

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23-4	Hs. 11 24
Numero: 349	Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Antonia M.</i>

NOTA N°: 57

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 22 de abril de 2019.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tablas en la 3ª Sesión Ordinaria a realizarse el 24 de abril del corriente año, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se solicita emplazar al D.E.M. a cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 5581, N° 5430, N° 5367, N° 5352, N° 5185, N° 4944, N° 3117 en un lapso improrrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

Ushuaia es una ciudad en constante crecimiento. Basta con analizar las modificaciones que ha experimentado el ejido urbano cada año, durante las últimas tres o cuatro décadas, para corroborarlo.

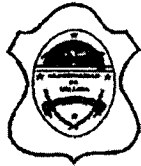
Está dinámica viene acompañada de otras variables como por ejemplo una movilidad demográfica exponencial, una presión inédita sobre los servicios de infraestructura básica, y una concentración de un parque automotor que registra uno de los mayores índices relativo del país. En pocas palabras, la Ushuaia actual no es, ni puede ser, la misma ciudad de hace 10 años, ni mucho menos la de hace 20.

Para detenernos sólo en aspectos ligados a la Seguridad Vial, debemos decir que la creación de barrios, la apertura de nuevas calles, la circulación de muchos más autos respecto del momento en el que se diseñó el ancho y el sentido de circulación de las calles actuales, obliga al Ejecutivo y al Concejo Deliberante a trabajar en forma constante sobre el diseño de la ciudad y los cambios necesarios para dar mayor seguridad a nuestros vecinos.

Con esta lógica, detectamos la urgente necesidad de articular esfuerzos entre las diversas áreas de la Municipalidad implicadas en el diseño urbano y en la Seguridad Vial, y de estas oficinas con el Concejo Deliberante, el Juzgado Municipal Administrativo de Faltas, las áreas pertinentes del Gobierno Provincial y los prestadores de servicios que utilizan asiduamente la vía pública como taxistas, remiseros, colectiveros y vecinos interesados en la temática.

Nació así el Consejo Municipal de Seguridad Vial (O.M. N° 5365) un espacio de trabajo conjunto para analizar la ciudad y dar respuestas a la comunidad trabajando en los diversos aspectos que hacen a la temática, por ejemplo, minimizar los factores de riesgo en las calles.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

El Consejo de Seguridad Vial trató las ordenanzas recientes impulsadas por los diferentes bloques del Concejo Deliberante proponiendo cambios en el sentido de circulación en calles de diversos barrios de la ciudad, en el afán de mejorar la circulación vehicular, reducir riesgos de siniestros viales, y mejorar la calidad de vida de los vecinos como ocurrió con la Ordenanza N° 4924 que resolvió los problemas crónicos en las calles Ignacio Rucci Y Ricardo Balbín del Barrio San Vicente de Paul.

Con el mismo fin e idéntico tratamiento, el Consejo Municipal de Seguridad Vial se pronunció sobre otras ordenanzas de similares características, también lo hicieron los concejales, con el aporte de sus cuerpos de asesores, en la Comisión de Policía Municipal del Concejo, en reuniones a las que asistieron los vecinos de los barrios involucrados.

Así surgieron las Ordenanzas 5581, que se anticipa al poblamiento del barrio Procrear cambiando el sentido de circulación de las calles de Los Fueguinos y estableciendo el sentido de las calles internas al nuevo vecindario, para hacer más segura y fluida la conectividad en el lugar. La norma fue aprobada por la unanimidad de los concejales.

Del mismo modo, la ciudad cuenta con la Ordenanza N° 5430, aprobada por la unanimidad de los concejales que compartieron criterio con transportistas y con vecinos que cumplen tareas en la zona hotelera camino al glaciar Martial o viven en los barrios aledaños para que la calle Gobernador Ramón Trejo Noel entre la calle Aldo Motter y la Avenida Leandro N. Alem tenga como único sentido de circulación el Norte – Sur, reduciendo al máximo el riesgo de siniestralidad de una bocacalle altamente peligrosa durante todo el año.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Del mismo modo, el Concejo intervino en un pedido histórico de los vecinos del Barrio Los Pinos y se expidió unánimemente con la sanción de la Ordenanza N° 5367 disponer el estacionamiento a 45° en la calle Beauvoir, entre Pontón Río Negro y ARA General Belgrano, y el sentido único Sur-Norte para la circulación de Beauvoir, entre Karukinka Norte y Damiana Fique.

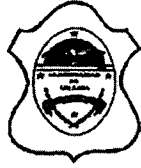
De un modo idéntico se pronunció el Concejo con la Ordenanza N° 5352 para establecer el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste-Este sobre el tramo de la calle Soberanía Nacional entre las calles Soldado Luna y Aristóbulo del Valle en el barrio La Cantera y, con el mismo razonamiento, fijar sentido Norte-Sur al tránsito sobre Aristóbulo del Valle, entre Soberanía Nacional y José Ignacio Rucci.

En esa línea, la Ordenanza N° 5185 fija sentido único de circulación vehicular en dirección Este-Oeste sobre la calle Monseñor José María Scriva, entre Onas y su intersección con la calle Darwin; y sentido único Norte-Sur a Darwin, desde Monseñor José María Scriva hacia Hernando de Magallanes.

El sentido de circulación de la calle Tomas Bridges fueron fijadas en dos Ordenanzas que tienen plena vigencia, la 4944 y la 3117 que buscan resolver otro problema histórico que tiene la ciudad, casi en el sector Centro, donde las calles angostas tienen doble sentido de circulación y estacionamiento permitido en ambas aceras, lo que genera peligro para los automovilistas y peatones, además de nudos de tránsito fácilmente evitables.

Si bien estas normas tienen varios años de incumplimiento, la actual camada de concejales rediscutió hace tres años el tema con los vecinos del barrio, se concluyó en la urgente necesidad de implementar los cambios que están normados, y el Concejo emitió una Resolución dirigida al D.E.M. la que no fue tenida en cuenta.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Como se puede notar con alarmante preocupación, la Municipalidad de Ushuaia está incumpliendo SIETE (7) Ordenanzas vigentes, sancionadas todas por una unanimidad luego de haber consensuado una postura con funcionarios del Ejecutivo, con vecinos y usuarios asiduos de la vía pública. Todas estas normas otorgan oportunamente un plazo lo suficientemente amplio al Ejecutivo como para introducir los cambios con tiempo suficiente para resolver la señalización, destinar inspectores de tránsito al lugar y realizar una campaña informativa a los vecinos con anticipación. Todos esos plazos se encuentran vencidos, sin que haya habido explicación alguna por parte de las autoridades competentes al Concejo Deliberante ni a la comunidad.

La inacción del Ejecutivo se interpreta a esta altura como una actitud negligente y falta grave puesto que desconoce la normativa vigente, desestima la tarea institucional y responsable del Concejo Deliberante, desprecia la participación ciudadana y la opinión de los vecinos directamente involucrados, poniendo a la población en riesgo de manera innecesaria.

"No hay recursos para comprar carteles" fue la explicación reiterada que los concejales escuchamos de parte de los funcionarios del Gobierno de la ciudad, excusa que a esta altura de los acontecimientos, y a la luz de otras inversiones priorizadas por el Ejecutivo, se tornan inaceptables.

Por tal motivo, y ante la inminente llegada del invierno en nuestra ciudad es que nos vemos en la tarea urgente de emplazar al Ejecutivo para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente, realice los cambios ordenados por las Ordenanzas N° 5581, N° 5430, N° 5367, N° 5352, N° 5185, N° 4944 y N° 3117 en los barrios Los Fueguinos, La Cantera, Tomás Bridges, Los Pinos, Centro y otros puntos alcanzados por las normas enumeradas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

De no obtener respuestas en el plazo establecido en esta Ordenanza, el Concejo Deliberante se reserva el derecho de apelar a cualquiera de las figuras de ejercicio de contralor que dispone la Carta Orgánica y las Ordenanzas vigentes, dada la gravedad del tema que nos ocupa.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 5581, N° 5430, N° 5367, N° 5352, N° 5185, N° 4944, N° 3117 en un lapso improrrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inaplicables los alcances de la O.M. N° 3588 para las ordenanzas enumeradas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el incumplimiento de lo establecido por el Artículo 1º de la presente habilita al Concejo Deliberante a fijar dentro de los quince (15) días subsiguientes al vencimiento del plazo cualquiera de los mecanismos de contralor previstos por la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 4.- De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia